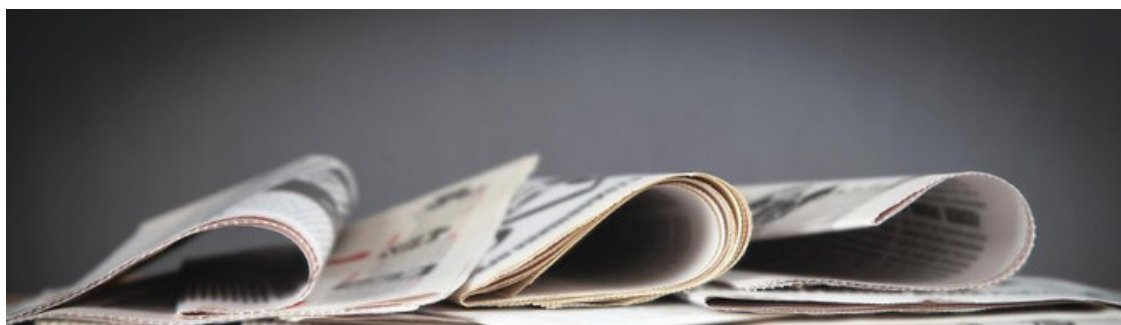


BOLETÍN INFORMATIVO DEL OAR 1ER SEMESTRE 2025

El OAR presenta su boletín del primer semestre de 2025 como un ejercicio de transparencia, comunicación proactiva y participación con nuestros municipios.

En estas páginas compartimos con detalle las decisiones más relevantes del Consejo Rector, las actuaciones desarrolladas para apoyar a los ayuntamientos, las novedades normativas que impactan en las haciendas locales y los proyectos con los que seguimos impulsando una gestión más moderna y eficaz.

Este boletín pretende ser un canal de información útil y claro para quienes confiáis en nosotros para la gestión tributaria local.



VISIÓN COMÚN, RESULTADOS CONJUNTOS

01 ACTUALIDAD OAR

- Principales acuerdos del Consejo Rector
- Calendario Fiscal 2025

02 CON LOS MUNICIPIOS: gestión y servicios

- Renovación de convenio
- Tasa de RSU
- Proyecto SAPIENS
- Jornadas comarcales de febrero
- XIII convocatoria FEAR
- Actuaciones inspectoras

03 PRÓXIMOS EVENTOS

- I Encuentro Iberoamericano de Financiación y Gestión Local

04 CULTURA Y PARTICIPACIÓN

- Final del TRIBU Challenge

05 NOVEDADES NORMATIVAS

- Real Decreto-ley 7/2025
- Resolución de 22 de enero de 2025



01 ACTUALIDAD OAR

PRINCIPALES ACUERDOS DEL CONSEJO RECTOR

En el primer semestre de 2025, el Consejo Rector celebró seis sesiones ordinarias. Estos fueron los acuerdos adoptados:

ENERO

- **Balance de gestión 2024 y objetivos 2025:** Se constató un 80% de cumplimiento de los objetivos estratégicos de 2024 y se fijaron nuevos retos para 2025 para reforzar la eficiencia y revisar delegaciones.
- **Nuevas delegaciones:** Aprobadas encomiendas en materia de tasas de basuras, sanciones y alquileres municipales.
- **Reconocimiento "INNOvAR Contigo":** Se informó de la cuarta edición del premio interno al personal por su contribución a la mejora continua.

FEBRERO

- **Plan de Objetivos Operativos 2025:** Se aprobaron ocho objetivos alineados con los ejes estratégicos: administración electrónica, fortalecimiento organizativo, modernización de canales de atención y transparencia.
- **Liquidación del Presupuesto 2024:** Se presentó con superávit y remanente de tesorería que garantiza la sostenibilidad financiera.

MARZO

- **XIII convocatoria del FEAR:** Se dotó, inicialmente, con 2,5 millones de euros la nueva convocatoria del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables.
- **Modificación de la RPT:** Se adaptaron los puestos de delineantes al nuevo grupo profesional.
- **Nuevas delegaciones:** Aprobada la gestión del impuesto sobre gastos suuntuarios de Jerez de los Caballeros.

ABRIL

- **Memoria de Gestión 2024:** La memoria consolidó la transparencia y confirmó un incremento de la recaudación hasta superar los 284 millones de euros.
- **Nuevas delegaciones:** En Almendral, para gestión de sanciones de convivencia y seguridad ciudadana.
- **Final del TRIBU Challenge:** Se anunció la final del certamen educativo.

MAYO

- **XIII Convocatoria FEAR:** Se lanzó oficialmente con una dotación final de 6 millones de euros.
- **Ampliación de plazos por contingencias:** Se adaptaron los calendarios para compensar el impacto del apagón eléctrico.
- **Delegaciones y encomiendas:** Aprobadas nuevas solicitudes en materia sancionadora.
- **Cuenta General e Inventario:** Se aprobaron la Cuenta General 2024 y la actualización del Inventario.

JUNIO

- **Nuevas delegaciones y encomiendas:** Se ratificaron más delegaciones y encomiendas de municipios y entidades locales.
- **Delegación del Consorcio PROMEDIO:** Se formalizó la delegación de competencias en materia medioambiental.
- **Modificación de la Ordenanza Fiscal:** Se aprobó la actualización de la Ordenanza de la Tasa por servicios del OAR.
- **Informe de Gestión de la Mejora:** La Gerencia presentó la revisión del Sistema de Gestión de la Mejora correspondiente al ejercicio 2024.

CALENDARIO FISCAL 2025

El Consejo Rector aprobó el calendario fiscal para 2025, manteniendo los periodos tradicionales de recaudación y promoviendo el plan PLANIFIC@ como fórmula de pago flexible. Se garantiza así la previsibilidad para los contribuyentes y la estabilidad para las haciendas locales.

Calendario Fiscal 2025

Calendario fiscal de impuestos 2025

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
						5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
						5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
						2
						3
						4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
						5
						6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
						2
						3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
						13
						14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
						2
						3
						4
						5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
						13
						14
						15
						16
						17
						18
						19
						20
						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
						2
						3
						4
						5
						6
						7
						8
						9
						10
						11
						12
						13
						14
						15
						16
						17
						18
						19
						20
						21
						22
						23
						24
						25
						26
						27
						28
						29
						30
						31

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM):

- IVTM
- Recibos domiciliados
- Ampliación del plazo IVTM

Impuesto sobre Bienes de Inmuebles (IBI)

- IBI
- Recibos no fraccionados IBI
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados IBI, 1ª fracción
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados IBI, 2ª fracción
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados IBI, 3ª fracción
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados IBI, 4ª fracción

Impuesto de actividades económicas (IAE):

- IAE
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados IAE, recibo anual y 1ª fracción
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados IAE, 2ª fracción

02 CON LOS MUNICIPIOS: gestión y servicios

RENOVACIÓN DE CONVENIO: MÁS QUE UNA FIRMA

*La Diputación presenta el nuevo convenio del OAR
para modernizar la gestión tributaria local*

El Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación de Badajoz ha aprobado **un nuevo convenio tipo para la delegación y encomienda de servicios de gestión tributaria, inspección y recaudación**, para los ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia que supone un paso decisivo hacia una gestión más moderna, eficiente y adaptada a los tiempos.

El nuevo modelo sustituye al convenio vigente desde 2010, que había cumplido su ciclo, y ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo Rector del OAR y el Pleno de la Diputación. Según explica la vicepresidenta del OAR, María Concepción López López, «el nuevo convenio consolida nuestra relación de confianza con los municipios y responde a los retos normativos y tecnológicos actuales, asegurando que todos los ayuntamientos puedan seguir prestando servicios sostenibles y de calidad a la ciudadanía».

Entre sus novedades más relevantes, el convenio amplía su alcance más allá de la gestión, inspección y recaudación de tributos; incorpora nuevas funciones como la **potestad sancionadora tributaria, la revisión administrativa de actos y la gestión catastral**. También contempla, por primera vez, la posibilidad de encomendar la gestión y recaudación voluntaria de ingresos de derecho privado como de arrendamientos patrimoniales.

Los municipios adheridos se beneficiarán además de:

- Ahorro de costes humanos y materiales.
- Acceso a tecnologías avanzadas y especialización.
- Seguridad jurídica y financiera.
- Asesoramiento técnico y jurídico integral.
- Mejora de la atención ciudadana gracias a la interoperabilidad y los canales electrónicos.

El convenio, que inicialmente tiene una duración de cinco años prorrogables por otros cinco, incluye la creación de una **Comisión de Dirección y Seguimiento**, que evaluará periódicamente su cumplimiento y resolverá incidencias. El texto íntegro ya se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 31 de diciembre de 2024.

«Confiamos en que este nuevo marco sea bien recibido por los ayuntamientos y fortalezca aún más la colaboración entre el OAR y las entidades locales»

¿Cuál es el procedimiento para renovarlo?

Las entidades locales que quieran adherirse al nuevo convenio deben seguir un procedimiento ágil, con **cuatro fases** bien definidas:

1. ESTUDIO PREVIO POR EL OAR

El OAR analizará la situación actual de cada municipio, evaluando sus necesidades y particularidades para ajustar la propuesta a su realidad.

2. APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

El pleno u órgano de gobierno de la entidad deberá aprobar formalmente la delegación de competencias y/o la encomienda de gestión, así como autorizar la firma del convenio. Para ello, el OAR facilitará modelos normalizados para simplificar la tramitación.

3. REMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN AL OAR

Una vez adoptado el acuerdo, la entidad enviará la certificación al OAR para su aceptación por el Consejo Rector y el Pleno de la Diputación. Posteriormente, la aceptación se publicará en los diarios oficiales.

4. FIRMA Y ENTRADA EN VIGOR

El convenio se firmará por ambas partes y entrará en vigor en la fecha prevista, permitiendo al municipio beneficiarse de los nuevos servicios desde ese momento.



El equipo técnico y la Gerencia del OAR están a disposición de las entidades locales en cada etapa del proceso para orientarles y garantizar una renovación sin complicaciones.

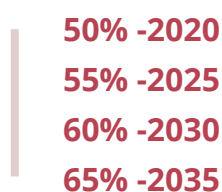
Los interesados pueden informarse a través de:
924 210 707
gerencia.oar@dip-badajoz.es

TASA DE RSU

La nueva regulación de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de competencia municipal.

La entrada en vigor de la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, ha venido a exigir a los municipios un cambio muy importante en la gestión de la recogida de los residuos de competencia municipal, así como en la fiscalidad relacionada con dicha gestión.

Estos cambios ya se recogían en los principios de la política de residuos establecidos en la Directiva Marco de residuos, Directiva 2008/98/CE, que fijaba entre otros objetivos, una preparación de todos los Estados Miembros para alcanzar objetivos progresivos de reutilización y reciclado de residuos:



También instaba, a dichos Estados, a hacer uso de *instrumentos económicos, como las tasas*, para promover el *principio de jerarquía de residuos* en su gestión, priorizando la prevención en la generación de residuos, y su reutilización o reciclaje.

En el ámbito de la fiscalidad, una de las novedades más significativas que incorpora esta ley, es la relativa al establecimiento, con “*carácter obligatorio*”, de una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria (PPPNT), “*específica, diferenciada y no deficitaria*”, que “*permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real*”, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de competencia municipal.

Hasta ahora, el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establecía de “*forma potestativa*”, **la posibilidad de exigir una tasa por la prestación de servicios públicos de competencia local que se refieran**, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, en concreto:

- por la prestación del servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos
- tratamiento y eliminación de estos
- el importe de esta tasa no podía exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio.

En definitiva, tras la regulación introducida por la Ley 7/2022, la tasa de recogida de residuos **pasa a ser de obligatoria imposición para todos los municipios**, sin excepción, y obligatoriamente no deficitaria. Además, debe permitir implantar, de acuerdo con el “*principio de quien contamina paga*” que preside esta regulación, “*sistemas de pago por generación*”, lo que ha conllevado que uno de los aspectos más complejos de regular, para la adaptación de las Ordenanzas Fiscales de los municipios a esta Ley 7/2022, sea el cálculo de la base imponible y de la cuota tributaria o tarifa.

Ambos aspectos, **la base imponible y la cuota tributaria**, deben quedar determinadas en el informe técnico económico que se incluye en el expediente del acuerdo de imposición de la tasa, y esta circunstancia determina que sea necesario:

1. Determinar los costes reales de la prestación del servicio, distinguiendo entre costes fijos y variables, con la dificultad que ello entraña
2. Contar con datos que permitan fijar criterios de imputación a los distintos usuarios del servicio
3. Estimar con métodos estadísticos, la parte de costes que está relacionada con la puesta a disposición del servicio, así como la relacionada con el volumen de residuos generados y con el comportamiento de los usuarios en materia de separación en origen de los residuos generados.

Es fácil intuir que, estos criterios de imputación de costes, de forma individualizada para cada usuario, resultan imposibles de determinar, requiriendo un sistema de obtención de datos que haría totalmente ineficiente el coste de gestión de esta figura tributaria, si pretendemos llevar al extremo, la interpretación del principio de quien contamina paga y su reflejo en una determinación individualizada de la cuota exigible a cada usuario.

Esta última exigencia es la que está representando una mayor dificultad para los municipios de todo el territorio español, que tienen establecidos servicios de recogida de residuos que van asociados a grandes inversiones con periodos de amortización dilatados, y su desmantelamiento o su rápida transformación podría conducir a un indeseable incremento de costes en su prestación, y dada la obligatoriedad de que dicha tasa sea necesariamente no deficitaria, obliga a ir adaptando, progresivamente, tanto la prestación del servicio como la nueva fiscalidad asociada al mismo.

Ante esta dificultad, y ante la preocupación que se había manifestado por las EELL, el año pasado, se constituyó un **Grupo de Trabajo** integrado por representantes del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que elaboró un documento, publicado en mayo de 2024, que pretende ser una guía que facilite a las entidades locales la regulación, gestión y aplicación de la tasa o PPPNT.

Este documento aclara que, el literal de la Ley 7/2022, *“no impone la obligación taxativa de exigir una tasa totalmente individualizada para cada sujeto pasivo”*, con efectos a partir del 10 de abril de 2025, sino que lo que pretende es que *“paulatinamente se incorporen estos sistemas”*, en consonancia con el principio de jerarquía de residuos y de quien contamina paga que preside dicha regulación. Ahora bien, aclara también que, las entidades locales sí deberán *incorporar gradualmente elementos que tengan en cuenta el comportamiento de los ciudadanos en la generación de residuos*, siendo admisibles junto a los sistemas que ya permitan una individualización de la cuota, otros que contemplen reducciones o incentivos a determinados comportamientos. En concreto, la ley se refiere al establecimiento de una tasa *“que permita implantar”* sistemas de pago por generación, recogiendo en su Preámbulo, que estas Tasas/PPPNT *“deberían tender”* hacia el pago por generación.



Los sistemas propuestos en el documento se clasifican en tres niveles:

- 1. NIVEL MÁS ELEMENTAL:** En su nivel más básico, se establecería una cuota única incorporando reducciones por comportamientos.
- 2. NIVEL MEDIO:** Se podría incorporar una cuota básica y otra variable en función de elementos representativos, en términos medios, del comportamiento de determinadas zonas/municipios (con base en los datos reales de residuos generados y de la calidad de separación en dichas zonas).
- 3. NIVEL AVANZADO:** Existiría una cuota básica y una cuota variable individualizada en función del comportamiento del sujeto.

Así las cosas, y transcurrido un año desde que se hiciera la publicación de este documento, lo cierto es que, la implantación de tasas/PPPNT que respondan a la finalidad fijada por la ley, en los niveles medio y avanzado, está muy lejos de ser mayoritaria en los municipios españoles.

La Ley 7/2022 continúa generando incertidumbre e inseguridad jurídica por la escasa regulación de la tasa, y por lo tanto, un importante riesgo para la estabilidad financiera de las haciendas locales, ya que, aproximadamente el coste de la prestación de este servicio supone, en toda España, unos 3.800 millones de euros al año. La estabilidad de los ingresos de las EELL se puede ver afectada, de forma significativa, en función de su capacidad de implementación de las nuevas exigencias normativas y de los pronunciamientos de los Tribunales, en cuanto a la adaptación a la legislación vigente de las Ordenanzas Fiscales que se aprueben.

La Diputación Provincial de Badajoz, a través del Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) y del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), ha estado, desde el primer momento, participando en múltiples jornadas informativas, de debate y de análisis de la nueva figura tributaria, organizadas a nivel nacional, con la participación de expertos de todas las administraciones implicadas.



Esto ha permitido que, al mismo tiempo, se hayan organizado jornadas informativas y de formación para trasladar toda la información a las entidades, que tienen delegada la gestión de esta tasa en este organismo.

2023

En diciembre, se difundieron las primeras comunicaciones a todas las entidades delegantes, con la información que, en aquellos momentos, existía al respecto.

2024

Durante el ejercicio, se convocaron jornadas informativas y se elaboraron modelos de ordenanzas fiscales que, incorporaban igualmente los aspectos que, hasta ese momento, se estaban barajando a nivel nacional. Al mismo tiempo, se ha ido asesorando de forma individualizada a aquellos municipios que lo han solicitado, en función de la estructura de la prestación del servicio que tenían establecidas.

2025

Se han impartido jornadas formativas, en las que se han analizado todos los elementos configuradores de este tributo que debían incorporar las ordenanzas fiscales que pudieran acordar los distintos municipios, así como los aspectos que, desde nuestra experiencia y desde la formación que hemos adquirido, entendemos que deben recoger los informes técnico económicos que sustenten la fijación de las cuotas a exigir. Además, se ha continuado con el asesoramiento individualizado a los municipios y demás entidades delegantes, cuando ha sido requerido.

Es necesario poner de manifiesto el esfuerzo que, durante todo este tiempo, ha realizado este Organismo, con la puesta a disposición de recursos, tanto humanos como tecnológicos. Este esfuerzo continúa, en línea con el compromiso que siempre ha presidido la vocación de servicio a nuestras entidades delegantes.



PROYECTO SAPIENS: INNOVACIÓN Y CONOCIMIENTO



La oferta formativa dirigida a nuestras Entidades Delegantes se llevará a efecto basándose en dos elementos:

El Plan de Formación de Entidades Delegantes, que incluye un bloque específico para las Entidades Delegantes. Estas acciones formativas son las que se denominan “formación reglada”. Los cursos que se ofrece son solicitados por el personal de las Entidades Delegantes siempre a través del Portal de Formación Local de la Diputación de Badajoz y a su finalización se expide Diploma acreditativo.

La escuela de formación SAPIENS, que imparte talleres prácticos de corta duración, presenciales, y en la zona geográfica de los municipios invitados. Todas las entidades delegantes, sin excepción, son invitadas a los talleres SAPIENS que se van celebrando a lo largo del año. No constituye formación reglada, es la propia escuela de formación SAPIENS la que convoca directamente al personal de las Entidades Delegantes, y a su finalización se expide un certificado de asistencia.

OFERTA FORMATIVA	TÍTULO	FECHA
PLAN DE FORMACIÓN ENTIDADES DELEGANTES	INTEGRA - APLICACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA	1º y 2º semestre
	ELEMENTOS CONFIGURADORES DE LA NUEVA TASA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS MUNICIPALES	1º semestre: Dos ediciones • 6 y 8 de mayo • 19 y 27 de mayo
TALLERES SAPIENS	REGISTRO DE DOCUMENTOS Y ASISTENCIA TELEMÁTICA	
	EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NO TRIBUTARIO (MULTAS DE TRÁFICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA)	

JORNADAS COMARCALES DE FEBRERO

El OAR refuerza su compromiso con los municipios en sus jornadas comarcales



La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), celebró durante el pasado mes de febrero un ciclo de Jornadas Comarcales dirigidas a los ayuntamientos de la provincia; **“El OAR a tu lado: Unidos por la gestión eficiente”**, con el objetivo de acercar la gestión tributaria a las entidades locales y fortalecer la colaboración institucional.

Las jornadas, que recorrieron diferentes puntos de la provincia, contaron con la participación de la vicepresidenta del OAR, M^a Concepción López López, y de la gerente del organismo, quienes presentaron a los responsables municipales las principales novedades.

Durante estas Jornadas, bajo el lema **“renovar la colaboración y acercar la administración a los ciudadanos”**, se ha presentado a los Ayuntamientos el nuevo modelo de convenio, un elemento clave que regula la relación entre estas entidades y el OAR, así como el proyecto **“Ciudadanía Digital Sostenible”**, que tiene por objeto impulsar la administración digital para la ciudadanía.

Además, se han abordado novedades en gestión tributaria como la implantación de nuevos métodos de pago como **Bizum o TPVs** en zonas de exclusión financiera o el uso de herramientas tecnológicas como **Control+O**.

Estas Jornadas han sido, además, un espacio de diálogo en que la Vicepresidenta, la Gerente y los Jefes y Jefas de Servicio del OAR han estado a disposición de los alcaldes y alcaldesas para escuchar sus inquietudes, responder a sus preguntas y trabajar juntos en nuevas soluciones que permitan mejorar la gestión y el servicio a la ciudadanía.

El **calendario** de las jornadas fue el siguiente:

- 5 de febrero: Badajoz
- 6 de febrero: Villafranca de los Barros
- 10 de febrero: Calamonte
- 12 de febrero: Monesterio
- 19 de febrero: Campanario



La vicepresidenta del OAR valoró muy positivamente la participación de los ayuntamientos en estas sesiones, destacando que “su implicación es clave para seguir avanzando en una gestión tributaria eficiente y cercana a los ciudadanos”.

Las jornadas estuvieron dirigidas a equipos de gobierno y técnicos de los ayuntamientos con tributos delegados en el OAR y concluyeron con un balance muy satisfactorio por parte de la organización y de las entidades locales asistentes.



XIII CONVOCATORIA DEL FEAR

La Diputación de Badajoz y el OAR aprueban 6 millones de euros en anticipos reintegrables para municipios, mancomunidades y entidades locales menores.

En junio, la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), ha resuelto la decimotercera convocatoria del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables (FEAR), con una **dotación de 6 millones de euros**, para dar liquidez inmediata a las entidades locales y garantizar la prestación de servicios básicos.

Se trata de préstamos a interés cero, con condiciones flexibles, que permiten a las entidades locales responder con solvencia a sus necesidades y avanzar en sus proyectos con seguridad y responsabilidad sin comprometer su sostenibilidad financiera.



Diputación de Badajoz - B.O.P. nº. 122 - Anuncio 2761/2025 - lunes, 30 de junio de 2025

Cuatro líneas:

- La convocatoria se ha articulado en torno a cuatro modalidades. Por un lado, se establecen los **préstamos de mandato**, reintegrables hasta mayo de 2027.
- Otra modalidad son los **anticipos para inversiones municipales**, con un plazo máximo de 10 años.
- Una tercera línea se destina a la refinanciación de préstamos existentes a largo plazo, con condiciones más ventajosas. Por último, también se conceden **préstamos para necesidades transitorias de tesorería**, con un periodo de devolución de hasta 12 meses.
- Una de las características más destacadas del FEAR es que estos anticipos **no tienen ningún coste para las entidades locales**. Es por ello por lo que se le conoce como el '**banco bueno**', siendo una fórmula pionera a nivel nacional.

La amortización de estos préstamos se realizará de manera **mensual o trimestral**, según los convenios firmados con el OAR, a partir del mes siguiente al pago del mismo.

Se recibieron 31 solicitudes procedentes de 29 entidades locales por un importe superior a los 10 millones de euros. Del total, 26 eran municipios, 1 mancomunidad y 2 entidades locales menores. Los beneficiarios destinarán mayoritariamente estos anticipos a inversiones y a paliar necesidades transitorias de tesorería, agotándose la dotación del fondo.

Esta línea de anticipos supone un ahorro medio para los municipios de aproximadamente 1,05 millones de euros, si se compara con el coste que tendría recurrir a financiación bancaria a un tipo de interés de mercado.

ACTUACIONES INSPECTORAS

LOS AYUNTAMIENTOS NO PUEDEN REALIZAR SUS INSPECCIONES TRIBUTARIAS UTILIZANDO A EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS.

Tanto los tribunales de Justicia como el Tribunal Económico Administrativo Central ratifican lo que ya establecen las Leyes: las empresas no pueden realizar actuaciones que impliquen ejercicio de autoridad, entre las que se encuentran las actuaciones inspectoras.

Con frecuencia, representantes de empresas privadas se personan en los Ayuntamientos ofreciéndose a sus responsables para realizar actuaciones inspectoras en relación a distintos tributos municipales, con el señuelo de que van a recaudar ingentes cantidades de dinero, que solo cobrarán un porcentaje de lo recaudado y que la única intervención municipal consiste en la firma, por el funcionario que corresponda, de las propuestas de regularización, las actas y resoluciones.

Pues bien, **estas actuaciones son contrarias** a lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, vulneran lo establecido en los artículos 141 y 142 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en los artículos 166 y 169 del RD 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección, incurriendo en causa de nulidad de pleno derecho y así lo interpreta el Tribunal Supremo en su sentencia de 14 de septiembre de 2020, rec.cas. 5442/2019 y atrae para sí el Tribunal Económico Central en su resolución de 24 de octubre de 2023, donde se dice:

“Según declaró el Tribunal Supremo en sentencia de 14/9/2020, la tramitación de los procedimientos realizados por una empresa, en lugar de por los servicios de inspección tributaria podría ser incluso causa de nulidad de pleno derecho, al producirse la omisión total y absoluta del procedimiento. Ello en supuestos en los que la tramitación del procedimiento se lleve a cabo por la empresa contratada, limitándose el funcionario de turno a firmar propuestas de resolución y las resoluciones por ellos preparadas.”

Por tanto, el Tribunal Supremo entiende que no basta, para entender que un procedimiento administrativo de inspección se ha tramitado con todas las garantías exigidas por la Ley, con la firma por un funcionario público de los documentos (propuestas de regularización, actas, resoluciones) elaborados por los trabajadores de la empresa, sino que nuestro ordenamiento jurídico exige el monopolio de la actuación de los funcionarios competentes en el ejercicio de las funciones que implican potestades públicas, por lo que los mismos **no pueden ser sustituidos** sin más por terceros ajenos a la función pública.

La firma de los funcionarios no legitima la actuación administrativa que no se ha desarrollado por los cauces legalmente establecidos. Hay que hacer notar que este alto Tribunal extiende la prohibición de externalización a las empresas públicas, y no solo a las privadas.



El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en sentencias de 4 de mayo de 2023 y, la más reciente, 1357/2024, de 24 de abril, siguiendo el criterio asentado por el Tribunal supremo en la sentencia arriba citada, va más allá y considera que las empresas privadas, contratadas por los Ayuntamientos para realizar actuaciones de inspección o recaudatorias, ni siquiera podrían llevar a cabo las actuaciones preparatorias y las de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria, deben realizarlas cuanto menos personal de la propia administración aunque no tengan la condición de funcionario y señala que:

“La externalización de las inspecciones tributarias locales encierra una suerte de fraude de ley puesto que la Inspección tributaria (incluida la local), constituye una genuina función administrativa, en su radical servidumbre al interés público, en la realización del mandato constitucional de colaboración en el sostenimiento de los gastos públicos, y a la correcta y legal exacción de los tributos.

Función cuyo ejercicio se concreta en una injerencia en la esfera jurídica de los obligados tributarios. El personal inspector debe singularizarse por su especial cualificación, y por reunir las notas de imparcialidad y objetividad, con sometimiento a las normas de Derecho Público, y al régimen estatutario, único que puede asegurar aquella notas, partiendo de la inamovilidad.

La actividad inspectora, herramienta básica del control del cumplimiento de la legalidad, comporta inequívocamente el ejercicio de autoridad, suponiendo de hecho su abandono, dejación, o aun renuncia, una renuncia del Estado a garantizar la aplicación del Derecho.”

03 PRÓXIMOS EVENTOS

I ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE FINANCIACIÓN Y GESTIÓN LOCAL

LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ORGANIZA EL I ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE FINANCIACIÓN Y GESTIÓN LOCAL

La Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), celebrará el próximo **16 de septiembre** en Badajoz el *primer Encuentro Iberoamericano de Financiación y Gestión Local (IBEROFIL)*. Esta jornada técnico-académica nace con el propósito de ofrecer a **alcaldes, alcaldesas y responsables públicos** una mirada estratégica y compartida sobre los grandes retos que afrontan nuestras entidades locales en materia de financiación y gestión.

Una visión global para desafíos locales

El encuentro se enmarca en la necesidad de adaptar continuamente la gestión pública local a los nuevos tiempos, aplicando el **principio de subsidiariedad** recogido en la Carta Europea de Autonomía Local. Además, busca mantener vivo el debate sobre la **reforma de las haciendas locales**, aún pendiente de concreción legislativa, pese a los consensos alcanzados por expertos en los últimos años.

Con la colaboración de la **Asociación Iberoamericana de Financiación Local (AIFIL)**, el evento contará con la participación de especialistas de España, Portugal, Brasil y Argentina, que compartirán experiencias y propuestas innovadoras desde una perspectiva transfronteriza.



Tres mesas para el diálogo y la reflexión

El programa se articula en torno a tres mesas de debate:

- 1. RETOS DE LAS HACIENDAS LOCALES EN ESPAÑA:** La visión institucional Con representantes de la FEMP, AIReF, AFI y el OAR de la Diputación de Badajoz.
- 2. HACIA UN NUEVO MODELO DE HACIENDA LOCAL:** Se presentarán experiencias como el Modelo ATE-NEO de Calidad y Excelencia, y proyectos de ciudades inteligentes impulsados por CIMOESTE (Portugal) y el Área de Tecnología y Digitalización de la Diputación.
- 3. LAS HACIENDAS LOCALES ANTE NUEVOS RETOS GLOBALES:** Expertos académicos de Iberoamérica abordarán reformas financieras e institucionales en distintos países.

Un espacio para compartir, aprender y avanzar

La jornada está especialmente dirigida a responsables municipales y técnicos, con intervenciones breves, casos prácticos y experiencias reales que pueden resultar de gran utilidad para nuestros pueblos. La Diputación de Badajoz apuesta por este tipo de espacios de reflexión y cooperación como motor para impulsar las decisiones normativas que nuestras entidades locales necesitan.

La jornada seguirá el siguiente programa:

PROGRAMA

09:15 – 09:30
Inauguración de la Jornada

09:15 – 11:00
Primera Mesa: Retos de las haciendas locales en España. La visión institucional
Modera: Ana María Frade Parra

- Carlos Prieto (FEMP)
- Ignacio Fernández Huertas (AiReF)
- Carmen López Herrera (AFI)
- Francisco Pedraja (Universidad de Extremadura)

11:00 – 11:30 PAUSA-CAFÉ

11:30 – 13:30
Segunda Mesa: Hacia un nuevo modelo de gestión local
Modera: Julián Talavera Expósito

- Modelo ATE-NEO – Manuel Cordero Castillo (Diputación de Badajoz)
- Ciudades Inteligentes – Paulo Simões (CIMOESTE, Portugal)
- Smart Provincia – Jaime Grajera (Diputación de Badajoz)

13:30 – 16:00 COMIDA

16:00 – 18:00
Tercera Mesa: Las haciendas locales ante los nuevos retos globales
Modera: Javier Suárez Pandiello

- Panorámica iberoamericana – Marcelo Capello (Universidad de Córdoba- IERAL)
- Las reformas en curso en Brasil – José Roberto Afonso (FIBE)
- Cambios institucionales en Portugal – João Ricardo Catarino y Paulo Simões (ISCSP, Universidad de Lisboa)
- Las haciendas locales españolas ante las reformas autonómicas – Francisco Pedraja y Javier Suárez Pandiello

CLAUSURA

- Interviene: María Concepción López López, Vicepresidenta del OAR

¡Esperamos contar con vuestra participación!

Inscríbete ahora y asegura tu plaza en el principal punto de encuentro de la administración local en Iberoamérica.

Hasta el día 12 de septiembre o hasta completar aforo.

Para realizar la inscripción pincha aquí:

INSCRÍBETE AHORA

Accede a la página web del encuentro pinchando en la imagen:



04 CULTURA Y PARTICIPACIÓN

FINAL DE TRIBU CHALLENGE



TRIBU CHALLENGE es una iniciativa única, transgresora y atractiva para que estudiantes de secundaria comprendan la importancia de la recaudación para tener una sociedad justa e igualitaria, con todos los servicios y comodidades aseguradas para tener una vida con bienestar.

Desde el año 2014 el OAR viene desarrollando una campaña de sensibilización escolar, “**El OAR con el cole**”, cuyo objetivo es colaborar en la educación social de los niños y niñas de hoy, apostando por su capacidad para construir una comunidad futura más justa y feliz.

La buena acogida del proyecto, claramente avalada por las cifras de participación y los resultados en la evaluación de profesorado y escolares, nos sirvió de impulso para ampliar en el año 2019 esta labor de concienciación dando el salto a los centros de Secundaria.

Así nació en el año 2019 **TRIBU**.

TRIBU es un proyecto de sensibilización social y cívica dirigido al alumnado de secundaria de los centros educativos de la provincia de Badajoz. Con esta iniciativa, el OAR propone una herramienta de participación y aprendizaje colaborativo para que adolescentes y preadolescentes tomen conciencia de la importancia del sistema tributario como base de una sociedad equitativa y justa. El avance de las tecnologías, la nueva forma de comunicarse, los procesos de cambio e innovación de los adolescentes nos ha obligado a adaptarnos a una nueva realidad.

Esta realidad se llama **TRIBU CHALLENGE**.

TRIBU CHALLENGE es una iniciativa única, transgresora y atractiva para que estudiantes de secundaria comprendan la importancia de la recaudación para tener una sociedad justa e igualitaria, con todos los servicios y comodidades aseguradas para tener una vida con bienestar.

TRIBU CHALLENGE viene a desafiar a los jóvenes, a retar la forma de entender las funciones recaudatorias y a instalar que la función recaudatoria y su beneficio social puede ser Trending Topic en la sociedad.

El personal del OAR visita los IES de la provincia de Badajoz que solicitan participar en el proyecto. Explican la importancia de la gestión tributaria y sus beneficios para la sociedad. Y lanzan el reto a los alumnos y alumnas: crear un vídeo explicando algún aspecto de la importancia de la recaudación en la sociedad.

Desde TRIBU proponemos que esos vídeos sean un spot publicitario, un videoclip, un rap, un monólogo, un flashmob... **Cuanto más creativo mejor.**

Instagram **@OARTRIBUCHALLENGE** es el medio donde los adolescentes encuentren instrucciones, mecánica, vídeos y toda la información del proyecto.

RESULTADOS OBTENIDOS

Con **TRIBU CHALLENGE** comenzamos el año 2024. Se ha llevado a cabo dos ediciones con la participación de 787 estudiantes y 119 proyectos. El año 2024 participaron 8 institutos de la provincia de Badajoz con 64 proyectos:

- IES Maestro Domingo Cáceres de Badajoz
- IES Ciudad Jardín de Badajoz
- IES Bembézar de Azuaga
- Colegio Santa Teresa de Badajoz
- IES Joaquín Sama de San Vicente de Alcántara
- IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena
- IES Eugenio Frutos de Guareña

En esta segunda edición han participado un total de 358 alumnos y alumnas, con 58 proyectos, procedentes de 9 institutos de la provincia de Badajoz, concretamente de los siguientes centros educativos:

- IES Bárbara de Braganza de Badajoz
- IES Reino Aftasí de Badajoz
- IES San Roque de Badajoz
- Colegio Santa M^a Assumpta de Badajoz
- IES Ruta de la Plata de Calamonte
- IES Carolina Coronado de Almendralejo
- IES Virgen del Soterraño de Barcarrota
- IES Miguel Durán de Azuaga
- IES Vegas Bajas de Montijo



De entre todos los participantes, los finalistas de la segunda edición fueron:

- IES BÁRBARA DE BRAGANZA de Badajoz, con el vídeo ARQUITECTOS DEL MAÑANA
- IES VIRGEN DEL SOTERRAÑO de Barcarrota, con el vídeo CIUDAD AL DÍA
- IES VEGAS BAJAS de Montijo, con el vídeo LAG-GAMERS

En la gran final, que se celebró el pasado 26 de Mayo en el Hospital Provincial Centro Vivo de Badajoz, se proclamó ganador de esta edición el

IES BÁRBARA DE BRAGANZA de Badajoz



05 NOVEDADES NORMATIVAS

- **Real Decreto-ley 7/2025, de 24 de junio (BOE-A-2025-12857)**: Para favorecer la electrificación industrial y fomentar las energías renovables. Modifica la regla 14ª de la Instrucción del IAE para excluir del cómputo de potencia instalada los hornos y calderas eléctricos, eliminando así una barrera a la electrificación en actividades mineras e industriales de las agrupaciones 1 a 4 de las Tarifas. En el IBI (art. 74.5) y el ICIO (art. 103.2) habilita a las entidades locales a establecer bonificaciones para instalaciones de energía ambiente, como la aerotermia. **(Derogado: Resolución de 22 de julio de 2025 (BOE-A-2025-15313))**.
- **Resolución de 22 de enero de 2025 (BOE-A-2025-1136)**: Deja sin efecto la modificación del art. 107.4 del TRLRHL introducida por el RDL 9/2024, devolviendo su redacción anterior.



Gracias por confiar en este canal de comunicación. Seguimos a vuestra disposición para cualquier consulta o sugerencia, con el compromiso de seguir mejorando juntos la gestión tributaria local.

